



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA
Informe N° 547/2014-OEFA/DS-HID

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD¹.

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Lotes XXIII y Z-1
c.	Ubicación	<p>El Lote XXIII, actualmente operado por la empresa BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L., está ubicado en los distritos de Corrales, La Cruz, Zorritos y Canoas de Punta Sal, provincias de Tumbes y Contralmirante Villar, respectivamente, departamento de Tumbes. Las plataformas de perforación se localizarán en el Lote XXIII y la margen izquierda del río Tumbes y por el oeste con el Océano Pacífico. En el área del proyecto no existen, áreas de reserva protegidas y sus zonas se amortiguamiento.</p> <p>El Lote Z-1, se ubica en el Noroeste del Perú, con un área aproximada 2 224.37 Km², delimitada por el Contrato de Licencia para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos suscrito entre PERUPETRO y BPZ. El Lote Z-1 se encuentra emplazado en el Mar de Grau (Zócalo Continental). Esta superficie del fondo marino, es la continuación hacia el oeste de los terrenos costeros comprendido entre Punta Sal por el sur y Punta Capones por el norte; de la región de Tumbes. El límite norte del Lote Z-1, lo constituye la línea de frontera marítima con el Ecuador, por el Sur limita con el Lote Z-2B operado por la empresa Savia Perú S.A., al Oeste con el Lote Z-38 y al Este con los lotes XIX, XX y XXIII.</p>



¹ **RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA**
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Tipo	Regular	Especial	x
b.	Fecha de Supervisión	31/05/14 al 08/06/14		
c.	Objeto de la supervisión	<p>Atender denuncia de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, contra la empresa BPZ sobre la disposición de residuos peligrosos (lodos de perforación) provenientes de la actividad exploratoria del proyecto del lote Z1, por el sector denominado "Bocapan".</p> <p>Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental.</p> <p>Verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el titular en los diferentes instrumentos de gestión ambiental aprobados en relación a la denuncia de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, contra la empresa BPZ.</p>		

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente².
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011³.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁴.



² **DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

³ **LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental**

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁴ **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA**

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁵.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental de las actividades de hidrocarburos desde el **4 de marzo de 2011**⁶.

V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

ITEM	Instalación	LOCALIZACIÓN	LOCALIZACIÓN UTM 17M (WGS 84) ZONA (17)		Descripción
			ESTE	NORTE	
1	Quebrada "Bocapan" 1er punto.	Donde se encontró 1er. saco	0531011	9587358	Suelo contaminado c/recortes perforación
2	Área N°1 contaminada con fluidos de perforación	Vértice N° 1	0531013	9587366	Suelo contaminado c/recortes perforación
3		Vértice N° 2	0531011	9587364	Suelo contaminado c/recortes perforación
4		Vértice N° 3	0531014	9587358	Suelo contaminado c/recortes perforación
5		Vértice N° 4	0531018	9587361	Suelo contaminado c/recortes perforación
6	Quebrada "Bocapan" 2do punto.	Donde se encontró 1er. saco	0531128	9587401	Suelo contaminado c/recortes perforación
7	Área N°2 contaminada con fluidos de perforación	Vértice N° 1	0531125	9587405	Suelo contaminado c/recortes perforación
8		Vértice N° 2	0531122	9587400	Suelo contaminado c/recortes perforación
9		Vértice N° 3	0531129	9587396	Suelo contaminado c/recortes perforación
10		Vértice N° 4	0531134	9587402	Suelo contaminado c/recortes perforación
11	Pozo Caracol "1X"	Zorritos	0539297	9589100	Plataforma del pozo



6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

5 LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

6 RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2011-OEFA-CD - Aprueban aspectos objeto de la transferencia de las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, entre OSINERGMIN y el OEFA

Artículo 2.- Determinar que la fecha en la que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad, transferidas del OSINERGMIN, será el 4 de marzo de 2011.



PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

12	Pozo Cardo "1E"	La Cruz	0545857	9590980	Plataforma del pozo
13	Pozo Piedra Candela 3X	La Cruz	0549570	9591507	Plataforma del pozo
14	BARCAZA BPZ 02	Yacimiento Corvina	0529173	9601234	Barcaza de apoyo logístico
15	Instalaciones en Barcaza BPZ 02	Almacenamiento de cortes perforación	0529177	9601239	Barcaza de apoyo logístico
16		Sala de Empaques de cortes perforación.	0529170	9601233	Barcaza de apoyo logístico
17		Punto muestreo de cortes perforación	0529171	9601233	Barcaza de apoyo logístico
18		Zarandas para secar cortes	0529168	9601221	Barcaza de apoyo logístico
19		Área de preparación de lodo	0529150	9601213	Barcaza de apoyo logístico
20	Plataforma CX-15	Yacimiento Corvina	0529171	9601222	Actividades Perforación/producción
21		Zarandas para separar cortes	0529170	9601221	Actividades Perforación/producción
22	Barcaza Don Fernando	Yacimiento Albacora	0546136	9622548	Barcaza de apoyo logístico
23	Instalaciones en Barcaza Don Fernando	Almacenamiento de cortes perforación.	0546152	9522553	Barcaza de apoyo logístico
24		Punto muestreo de cortes perforación	0546136	9622548	Barcaza de apoyo logístico
25		Área de preparación de lodo	0546130	9622548	Barcaza de apoyo logístico
26	Plataforma Z1-8-A	Yacimiento Albacora	0546116	9622567	Actividades Perforación/producción
27	Plataforma Z1-8-A	Pozo Albacora A 26D	0546106	9622566	Pozo en perforación
28		Zarandas para separar cortes	0546136	9622548	Actividades de perforación
29	Muelle la Cruz	Distrito de la Cruz	0545837	9598330	Transporte y apoyo logístico
30	EPS-RS ARPE EIRL	Negritos Talara	0467503	9482980	Relleno industrial
31		Almacenamiento temporal	0467361	9483085	Relleno industrial
32		Poza N° 1	0467341	9483062	Disposición de Residuos Sólidos
33		Poza N° 2	0467343	9483100	Disposición de Residuos Sólidos
34		Poza N° 3	0467316	9483098	Disposición de Residuos Sólidos





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

Del 31 de mayo al 8 de junio de 2014 se realizó la supervisión ambiental a la empresa BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L., lotes XXIII y Z-1 está ubicado en los distritos de Corrales, La Cruz, Zorritos y Canoas de Punta Sal, provincias de Tumbes y Contralmirante Villar, respectivamente, departamento de Tumbes.

Durante la supervisión especial realizada del 31 de mayo al 9 de junio de 2014 a la empresa BPZ EXPLORACIÓN & PRODUCCIÓN S.R.L., lotes XXIII y Z- se observó lo siguiente:

- En la EPS-RS ARPE E.I.R.L se observó disposición de los recortes de perforación en las celdas de estabilización, disponiéndose con presencia de lixiviados encontrándose estas celdas llenas casi al 100% de su capacidad.
- En la EPS-RS ARPE E.I.R.L se observó que las celdas de estabilización no cuentan con red de drenajes para la recuperación de lixiviados, observándose estos acumulados en la celda.
- En la EPS-RS ARPE E.I.R.L se verifico que el ingreso de los recortes de perforación para su disposición final, en la planta, se limitan a la revisión de la guía del transportista y la cantidad de sacos, pero no se registra el peso.
- En la EPS-RS ARPE E.I.R.L no sé observó celdas nuevas para la disposición final de los recortes de perforación que se generaran en los proyectos de perforación de los Lotes Z1 y XXIII.
- Se ha verificado que los recortes de perforación son empacados con un 40% de humedad lo que hace que se produzcan lixiviados durante el transporte hasta su disposición final.
- Los residuos encontrados en el sector denominado "Bocapan" son residuos generados en la perforación del pozo CX15-5D yacimiento Corvina Lote Z-1:
 - a. **Primer Punto** coordenadas UTM WGS 17 E 531568 N 9588974: donde se encontró tres (03) sacos, etiquetados con un cartel plastificado denominado "Halliburton", BIG BAG 404, fecha 13.05.2014, POZO: CX15, sección: 12 1/4, peso-Kg 1010.
 - b. **Segundo Punto** coordenadas UTM WGS 17 E 531568 N 9588974: se encontró dos (02) sacos, etiquetados con un cartel plastificado denominado "Halliburton", BIG BAG 404, fecha 13.05.2014, POZO: CX15, sección: 12 1/4, peso-Kg 1010.



VII. MUESTREO AMBIENTAL

VII.1 Estaciones

N°	Punto de Muestreo	Descripción	Coordenadas UTM	
			DATUM WGS 84	
			ESTE	NORTE
1	SU-01	Quebrada "Bocapan" Primer punto -suelo	531012	9587359



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

2	SU-02	Quebrada "Bocapan" Segundo punto -suelo	531126	9587398
3	SU-03	Quebrada "Bocapan" Tercer punto en blanco-suelo	530975	9587376
4	LO-01	Plataforma CX-15 Corvina- cortes perforación	529170	9601221
5	LO-02	plataforma Z1-A-18-cortes de perforación .	546136	9622548

VII.2 Resultados

Los resultados del muestreo, serán evaluados cuando se cuente con los informes de ensayo de laboratorio.

San Isidro, **18 DIC. 2014**

DELIA MORALES CUTI
Directora de Supervisión
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental